



Factura: 001-002-000061593



20180901055P05593

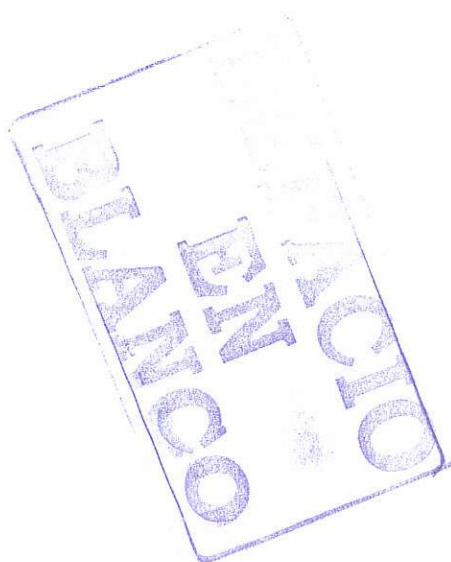
NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901055P05593						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA PAZMIÑO JIMMY IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913989273	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIÑO MURILLO JUANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928610781	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: POCT MEDICAL POCTSA S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Se dio primer, Segundo y tercer
testimonio
2 de Octubre de 2018.

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901055P05593

Factura No.: 001-002-000061593

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA POCT MEDICAL POCTSA S.A.

OTORGADA POR: SILVA PAZMIÑO JIMMY IVAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0



Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dos de Octubre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía POCT MEDICAL POCTSA S.A., el señor SILVA PAZMIÑO JIMMY IVAN, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios derechos; la señora MIÑO MURILLO JUANA MARIA, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar



una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SILVA PAZMIÑO JIMMY IVAN	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MIÑO MURILLO JUANA MARIA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es POCT MEDICAL POCTSA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA. OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN



ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de**



decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**-

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para

los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará

cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho

ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin

dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SILVA PAZMIÑO JIMMY IVAN	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
MIÑO MURILLO JUANA MARIA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) MIÑO MURILLO JUANA MARIA, y como

Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SILVA PAZMIÑO

JIMMY IVAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0928610781

Nombres del ciudadano: MIÑO MURILLO JUANA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ELEUTERIO MIÑO ARIAS

Nombres de la madre: MARIA MURILLO ULLOA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-160-57274



189-160-57274

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0928610781

Nombre: MIÑO MURILLO JUANA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-160-57284

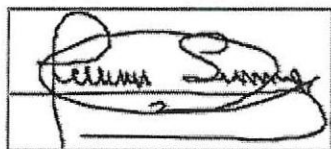


188-160-57284





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913989273

Nombres del ciudadano: SILVA PAZMIÑO JIMMY IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SILVA NOBOA CARLOS LEON OSWALDO

Nombres de la madre: PAZMIÑO MARTHA LUCIA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 180-160-57259



180-160-57259

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913989273

Nombre: SILVA PAZMIÑO JIMMY IVAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-160-57268



181-160-57268



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA NOBOA CARLOS LEON OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO MARTHA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
INGENIERO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V4337222

IDECU091398927<31<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7307085M2801049ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<6
SILVA<PAZMINXXO<<JIMMY<IVAN<<<



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2013**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2013**

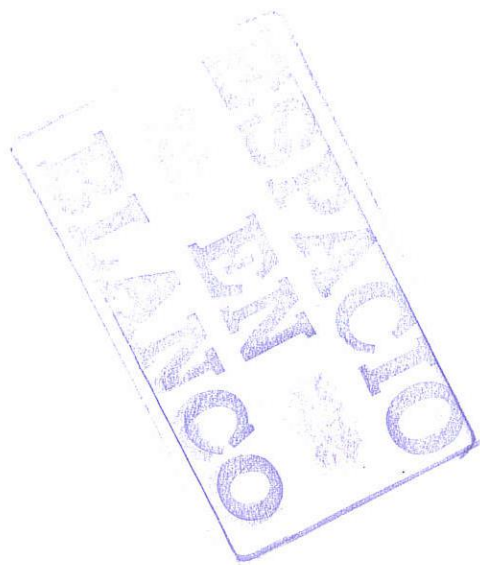
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



 PRESIDENTE DEL CAJURY

REP. JORN. 13

NOTARIA 55
Canton Guayaquil | Ab. Marco Angelo Otaz Salcedo



✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

CITADANIA 092861078-1

MIRÓ MURILLO JUANA MARIA
LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/
06 FEBRERO 1989
001- 0050 00050 F
LOS RIOS/ MONTALVO
MONTALVO /SABANETA/ 1989



[Signature]

ECUATORIANA ***** E3833V2822

40. YESO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ELEUTERIO MIRÓ ARIAS

MARIA MURILLO ULLOA

GUAYAQUIL 30/10/2007

30/10/2019

REN 1823766

G/S



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No.

013 -378 NÚMERO

0928610781 CÉDULA

MIRÓ MURILLO JUANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA
MONTALVO CANTÓN
MONTALVO/SABANETA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
MIRÓ MURILLO JUANA MARIA
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
MIRÓ MURILLO JUANA MARIA
CONSULTA POPULAR 2018

[Signature]

RESIDENTE DE LA R.V.

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,

02 OCT 2018



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



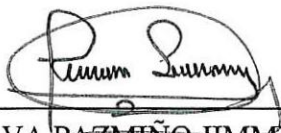
[Signature]

ESPACIO
BLANCO

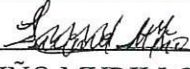


BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


SILVA PAZMIÑO JIMMY IVAN
CEDULA: 0913989273




MIÑO MURILLO JUANA MARIA
CEDULA: 0928610781

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
Identificación: 0916555519



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este.....TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:.....



02 OCT 2018



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Firmado digitalmente por Marco
Angelo Ottati Salcedo
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=SECURITY DATA S.A.,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION, cn=Marco
Angelo Ottati Salcedo
Fecha: 2018.10.02 13:54:24 -05'00'